

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1**

167. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMMED EL KAJOUALI, EN PROCEDIMIENTO JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 1/2020.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000001 /2020

N . I . G: 52001 41 2 2020 0000421

Delito/ Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: ZARA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, MINISTERIO FISCAL , INSTRUCTOR CUERPO NACIONAL DE POLICIA

Contra : MOHAMMED EL KAJOUAI

Rectificación de error material del anuncio publicado en el BOME nº 5730 de fecha 14/02/2020 relativo a la notificación de sentencia a D. Mohammed El Kajouai, en procedimiento de Juicio Inmediato sobre delitos leve inmediato nº 1/2020.

De conformidad con el artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas se procede a la rectificación de error publicándose de nuevo el edicto íntegramente.

EDICTO**DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEI nº 1/2020 se ha dictado la presente sentencia con nº 11/20 de fecha 30/01/2020, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Nimrod Pijpe Molinero , Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 1/2020 seguidos por un delito leve inmediato de HURTO en el que ha sido parte como denunciante el establecimiento comercial Zara y como denunciado D. Mohammed El Kajaoui con intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que debo CONDENAR Y CONDENO, a D . Mohammed El Kajaoui como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto del art. 234 C.P., a la pena de 1 mes de multa con cuota diaria de 2 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el art. 53 del C.P; con imposición de las costas procesales. Igualmente, conde no a Mohammed El Kajaoui a que indemnice al establecimiento Zara en la cuantía de 55,94 euros.

Requírase al establecimiento Zara para que entregue al Juzgado los objetos deteriorados, a efectos de ser entregada a un centro de beneficencia durante la ejecución de la Sentencia

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su última notificación, en legal forma y por escrito ante este Juzgado y del que conocerá la Itma., Audiencia Provincial de Málaga. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMMED EL KAJOUAI con documento extranjero actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a veintisiete de febrero de dos mil veinte. EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA